



# Boletín Oficial

## DE LA PROVINCIA DE BURGOS

FRANQUEO CONCERTADO

Núm. 09/2

SE PUBLICA TODOS LOS DÍAS EXCEPTO DOMINGOS Y FESTIVOS

Director: Diputado Ponente D. Eusebio Barañano Martínez

SUSCRIPCIÓN

ANUAL ... 1.000 ptas.

SEMESTRAL 600 "

ADMINISTRACION: EXCMA. DIPUTACION PROVINCIAL

Ejemplar: 10 pesetas :—: De años anteriores: 20 pesetas

Depósito Legal:  
BU-1-1958

INSERCIÓNES  
5 ptas. palabra  
Pagos adelantados

Año 1980

Miércoles 11 de junio

Número 132

### Providencias Judiciales

#### BURGOS

##### Juzgado de Primera Instancia número tres

Don José Luis Ollas Grinda, Magistrado, Juez del Juzgado de Primera Instancia número uno y en funciones en el de igual clase número tres de Burgos, por vacante.

Hago saber: Que, en este Juzgado, promovido por don Raimundo Mantecón Ortiz, mayor de edad casado, industrial y vecino de Burgos, se tramita expediente de dominio para la reanudación del tracto sucesivo interrumpido en el Registro de la Propiedad, de la siguiente finca:

«Casa sita en Burgos, calle de Alfonso VIII, número ocho, Barrio del Hospital del Rey, compuesta de planta alta y baja, con su cochera y pajar, que tiene de línea por el Norte y Sur, diez metros cincuenta y ocho centímetros y por el Este y el Oeste, veinte metros, que hacen un total de doscientos once metros y sesenta decímetros cuadrados. Linda norte, edificio destinado a cuadra y pajar de don Mariano Rodríguez; sur, calle lateral sin salida junto a la línea férrea Santander-Mediterráneo; este, calle Alfonso VIII y oeste, edificio de Mariano Rodríguez Diez», encontrándose inscrita en el Registro de la Propiedad de Burgos, al tomo 2157 del archivo, libro 216 del Ayuntamiento de Burgos, folio 217, finca 4001, inscripción 11.ª, a nombre de D. Sotero Adán de la Vega, mayor de

edad, viudo y de esta vecindad, con fecha 26 de julio de 1946.

Adquirió la finca el solicitante, en virtud de escritura de compraventa otorgada a su favor por doña Inés Adán Ruiz, don Jesús Pablo, doña María del Pilar y doña Clara María de los Milagros Adán Labarga, doña María del Pilar y don Enrique Carlos Adán Longo, doña Felisa, doña María del Pilar y don Angel Adán Sevilla, todos ellos herederos de don Sotero Adán de la Vega, el día 28 de diciembre de 1978, ante el Notario de Burgos, don Germán Cabrero Gallego, al número 3579 de su protocolo.

A virtud de lo acordado en providencia de esta fecha solicita a los herederos del titular registral don Sotero Adán de la Vega y a las personas ignoradas a quienes pueda perjudicar la inscripción solicitada, para que todos ellos, dentro de los diez días siguientes a la publicación del presente en el «Boletín Oficial» de la provincia, puedan comparecer en el expediente a alegar lo que a su derecho convenga, bajo los apercibimientos legales.

Dado en Burgos, a treinta de mayo de mil novecientos ochenta. E./ José Luis Ollas Grinda. — El Secretario (ilegible).

3507.—2.450,00

Don José Luis Ollas Grinda, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número uno de Burgos, y en funciones en el de igual clase núm. tres de Burgos y su partido.

Hago saber: Que por resolución de esta fecha dictada en autos de

juicio ejecutivo núm. 396/79, seguidos a instancia de Battaner e Hijos, S. A., de Burgos, contra D. Alberto Delgado Castillo, de Palacios de la Sierra, en reclamación de cantidad, he acordado sacar a pública subasta, por primera vez, término de ocho días y precio de tasación, el bien que a continuación se relaciona:

Un vehículo marca Renault 4 RL, matrícula BU-4141-D, propiedad del demandado.

La subasta se celebrará en la Sala Audiencia de este Juzgado, el día tres de julio próximo y hora de las doce treinta de la mañana, previniendo a los licitadores:

1.º Que para tomar parte en la subasta, deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado, una cantidad igual al diez por ciento del valor de los bienes, sin cuyo requisito no serán admitidos.

2.º Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo de cada bien que se subasta, pudiendo hacerse a calidad de ceder el remate a un tercero.

3.º Que el bien se encuentra en poder del demandado donde podrá ser examinado.

Dado en Burgos, a veintiocho de mayo de mil novecientos ochenta.— El Juez, José Luis Ollas Grinda. — El Secretario (ilegible).

3506.—1.590,00

El Sr. Magistrado Juez de Instrucción núm. 3 de Burgos, en providencia de hoy, dictada en la pieza de responsabilidades civiles, dimanante del sumario 20/78, contra Luis Gamero Sabater, en ignorado paradero, se acordó hacer saber a dicho procesado, que con

fecha 6 del actual, se celebró la tercera y pública subasta, sin sujeción a tipo, y por el único postor se ha ofrecido la cantidad de 1.640 pesetas.

En su virtud se hace saber a dicho procesado el precio ofrecido, para que dentro de nueve días pague las costas causadas, o presente persona que mejore la postura, apercibiéndole que si no lo verifica se aprobará el remate y se llevará a efecto.

Dado en Burgos, a 28 de mayo de 1980. — El Juez (ilegible). — El Secretario (ilegible).

Don José Luis Ollas Grinda, Juez, accidental, de Instrucción número 3 de Burgos y su partido, por vacante.

Por la presente requisitoria y como comprendido en el núm. 1 del artículo 835 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, cito, llamo y emplazo a Alberto Jesús Carazo Pérez, de 19 años, soltero, natural de Valseca (Segovia), vecino de Burgos, hoy en ignorado paradero, hijo de Alberto y Laura, a fin de que comparezca ante este Juzgado, sito en la planta baja del Palacio de Justicia de esta ciudad, dentro del término de diez días, para ser reducido a prisión en las Diligencias Preparatorias 6/80, instruyo por delito de quebrantamiento de condena, bajo apercibimiento de que de no presentarse será declarado rebelde y le parará el perjuicio a que hubiere lugar con arreglo a la ley.

Al propio tiempo ruego y encargo a todas las Autoridades y Agentes de Policía Judicial, procedan a la busca y captura de indicado sujeto, poniéndole caso de ser habido, a disposición de este Juzgado en la Prisión de este partido.

Dado en la ciudad de Burgos, a 2 de junio de 1980. — E./ (ilegible). — El Secretario Judicial (ilegible).

#### Juzgado de Distrito número uno

Don Manuel Mateos Santamaria, Juez de Distrito número uno de Burgos, por medio del presente, hace saber:

Que en este Juzgado se tramita Juicio verbal civil, número trein-

ta y nueve del año en curso, sobre arrendamientos rústicos, con reconvencción, a instancia de don Demetrio Rojo García, vecino de Cabia (Burgos), representado por la Procurador doña María Concepción Alvarez Omaña y dirigido por la Letrado doña Purificación Carballeira Bao, contra otros y los desconocidos herederos del finado don Miguel Martínez Rojo, vecino que fue de Cabia (Burgos), cuyo número, nombres, apellidos, circunstancias y domicilios se desconocen, constituidos en rebeldía, en cuyo proceso se ha dictado sentencia, la cual fue publicada en el mismo día de su fecha, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen literalmente así:

«Sentencia: En Burgos, a veinte de mayo de mil novecientos ochenta. — El Sr. D. Manuel Mateos Santamaria, Juez de Distrito número uno de los de esta ciudad, ha visto los presentes autos de Juicio verbal civil, número 39/80, sobre arrendamientos rústicos, cuantía dos mil pesetas, y reconvencción por la misma cuantía, promovido por D. Demetrio Rojo García, mayor de edad, soltero, labrador y vecino de Cabia, Burgos, representado por la Procurador doña María Concepción Alvarez Omaña y dirigido por la Letrado doña Purificación Carballeira Bao, contra don Salvador Marín Pardo, mayor de edad, casado, labrador y vecino de Cabia, don Cipriano Martínez Rojo, mayor de edad, casado, jubilado y vecino de Cabia, don Roberto Benito Martínez, mayor de edad, soltero, estudiante y vecino de Burgos, calle Francisco Grandmontagne, 17, doña María del Pilar Benito Martínez, mayor de edad, casada, sus labores y vecina de Burgos, calle Francisco Grandmontagne, 17, don Francisco Martínez Rojo, mayor de edad, casado, jubilado y vecino de Burgos, c./ Pisonos, 5, 10.º, B), doña Mónica Martínez Rojo, mayor de edad, viuda, sus labores y vecina de Burgos, c./ Puebla, 15, 1.º, representados por el Procurador don Manuel García de Bustos, y don Miguel Marín Pardo, mayor de edad, soltero, labrador y vecino de Cabia, todos dirigidos por el Letrado don Matías Alvarez Merino, y los desconocidos herederos de don Miguel Martínez Rojo, vecino que fue de Cabia (Burgos),

cuyo número, circunstancias y domicilios se desconocen, constituidos en rebeldía; y,

«Fallo: Que estimando parcialmente la demanda principal promovida por la Procurador doña María Concepción Alvarez Omaña, en nombre y representación de don Demetrio Rojo García, contra don Salvador Marín Pardo, don Cipriano Martínez Rojo, don Roberto Benito Martínez, doña María del Pilar Benito Martínez, don Francisco Martínez Rojo, doña Mónica Martínez Rojo, don Miguel Marín Pardo y los desconocidos herederos de don Miguel Martínez Rojo, debo declarar y declaro que el actor es arrendatario de las parcelas descritas en el hecho primero de la demanda y en el primer resultando de esta resolución, por reemplazo de las fincas arrendadas aportadas a concentración, a excepción de la deslinada en primer lugar, que es la parcela 208 del polígono 2, condenando a los demandados a estar y pasar por tal declaración, así como a entregar la posesión arrendaticia de dichas parcelas al demandante, y desestimando la reconvencción deducida por los demandados personados contra el actor, debo absolver y absuelvo a éste de los pedimentos deducidos contra el mismo; y sin hacer expresa declaración en cuanto al pago de las costas procesales causadas, por lo que cada parte abonará las causadas a su instancia y las comunes por mitad.

Así por esta mi sentencia, que por rebeldía de los desconocidos herederos de don Miguel Martínez Rojo les será notificada en la forma prevenida por los artículos 282, 283, siguientes y concordantes de la Ley de Enjuiciamiento Civil, a no ser que por la parte actora se solicite, dentro de tercero día, su notificación personal, definitivamente juzgando en esta primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo. — E./ M. Mateos. Firmado y rubricado. Está el sello del Juzgado».

Y para que sirva de notificación a los desconocidos herederos de D. Miguel Martínez Rojo, constituidos en rebeldía, expido el presente, para su inserción en el «Boletín Oficial» de esta provincia, en Burgos, a veintisiete de mayo de mil novecientos ochenta.—El Juez,

Manuel Mateos Santamaria. — El Secretario (ilegible).

3488.—4.550,00

Don Manuel Mateos Santamaria, Juez de Distrito número uno de Burgos, por medio del presente hace saber:

Que en este Juzgado se tramita proceso de cognición, número 191 de 1979, sobre reclamación de cantidad, cuantía 39.802,00 pesetas, promovido por don Avelino Rey Taboada, mayor de edad, soltero, chófer y vecino de Bilbao, Avenida de Montevideo, Santo Hospital Civil de Basurto, representado por el Procurador don Carlos Aparicio Alvarez y dirigido por el Letrado don Matías Alvarez Merino, contra doña Esther de Miguel Pérez, mayor de edad, viuda de don José Luis López Viñares, vecina de Casarejos (Soria), contra los desconocidos herederos del finado esposo de dicha señora, doña Felisa Viñares Leonardo, mayor de edad, viuda de don Jesús López Berzosa, vecina de Casarejos (Soria), y los desconocidos herederos del fallecido esposo de la mencionada doña Felisa.

En dicho procedimiento, por providencia de este día, he acordado, entre otros particulares, emplazar por medio del presente a los desconocidos herederos de don José Luis López Viñares y don Jesús López Berzosa para que en el improrrogable término de seis días hábiles se personen adecuadamente en los autos, por escrito e intervención de Letrado, bajo apercibimiento que de no hacerlo serán declarados en rebeldía, en cuyo supuesto continuará la tramitación del juicio sin volver a citarles ni a hacerles otras notificaciones que las especialmente previstas por la vigente Ley de Enjuiciamiento Civil y disposiciones concordantes y complementarias y se les tendrá por decaídos en su derecho a la contestación a la demanda parándoles los perjuicios a que en derecho hubiere lugar, y enterándoles de que en el supuesto de personarse les serán concedidos tres días, asimismo hábiles, para contestar a la demanda y que al efecto les serán entregadas las prevenidas copias de la demanda, de los documentos acompañados a ella y de los proveídos dic-

tados hasta entonces al notificarles la resolución mediante la que se les tenga por personados, bajo apercibimiento que de no hacerlo se les tendrá por decaídos en su derecho a la contestación a la demanda y les parará los demás perjuicios a que hubiere lugar.

Y para que sirva de emplazamiento a los desconocidos herederos antes expresados, expido el presente, para su inserción en el «Boletín Oficial» de esta provincia, en Burgos, a veintinueve de mayo de mil novecientos ochenta. El Juez, Manuel Mateos Santamaria. — El Secretario (ilegible).

3489.—2.350,00

#### Requisitoria

Por la presente, requiero, ruego y encargo a todas las Autoridades y Agentes de la Policía Judicial procedan a la busca y detención del penado Jesús Borja Cruz, de 27 años de edad, soltero, obrero, y con domicilio que lo tuvo en esta ciudad, calle Santa Agueda, 29, y en la actualidad en ignorado paradero, para que cumpla la pena de cinco días de arresto, que le resultan impuestos en el Juicio de faltas núm. 1.538/78, seguido en este Juzgado, sobre imprudencia con daños, contra el mismo, por impago de la multa de mil cien pesetas a que fue condenado, poniéndolo, caso de ser hallado, a disposición de este Juzgado.

Y para que conste y sirva de requisitoria en forma al inculpa-do de ignorado paradero, se expide en la presente para su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia, en Burgos, a 28 de mayo de 1980. — El Juez de Distrito número uno (ilegible). — El Secretario Judicial (ilegible).

Don Gaspar Hesse Gil, Secretario del Juzgado de Distrito número uno de Burgos.

Da fe y testimonio: Que en el Juicio de Faltas núm. 1.538/78, seguido en este Juzgado, sobre imprudencia con daños, contra Jesús Borja Cruz, de 27 años de edad soltero, obrero, con domicilio en Burgos, calle Santa Agueda, 29, y en la actualidad en ignorado paradero, se ha dictado Auto, que entre otros extremos dice como sigue:

S. S.ª, por ante mí, el Secretario, dijo: Se declara la insolvencia por ahora y sin perjuicio del condenado Jesús Borja Cruz. Se acuerda que por impago de la multa de mil cien pesetas, cumpla la pena de cinco días de arresto subsidiario.

Notifíquese la presente al inculpa-do por el «Boletín Oficial» de la provincia y a las demás partes interesadas, Ministerio Fiscal y señor Abogado del Estado.

Así lo mandó y firma el señor Juez de Distrito núm. 1 de esta ciudad, don Manuel Mateos Santamaria, de lo que yo, el Secretario, doy fe. — Firmado: Manuel Mateos; Gaspar Hesse. (Rubricado).

Y para que conste y sirva de notificación en forma al inculpa-do Jesús Borja Cruz, de ignorado paradero, se expide la presente para su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia, en Burgos, a 28 de mayo de 1980. — El Secretario Judicial, Gaspar Hesse Gil.

#### Juzgado de Distrito número dos

##### Cédula de notificación

En el Juicio de faltas número 1851/79, seguido ante este Juzgado de Distrito núm. 2 de Burgos por imprudencia simple con lesiones, entre las partes que a continuación se hacen mención, se ha dictado sentencia cuyo encabezamiento y fallo es como sigue:

«Sentencia: En la ciudad de Burgos, a 27 de mayo de 1980.— El Sr. D. Mariano Vázquez Rodríguez, Juez de Distrito número dos de la misma y su partido, habiendo sido partes el Ministerio Fiscal y como lesionado Angel Martínez Mardónez, de 69 años, casado, pensionista, vecino de Burgos, Sta. Cruz, núm. 6; como perjudicado el Instituto Nacional de Previsión representado por el Procurador D. Francisco Javier Prieto Sáez; en concepto de denunciado Valeriano García Iglesias, de 22 años, soltero, empleado, vecino de París, Rue Dupuis núm. 75.003, actualmente en ignorado paradero, y

Fallo: Que debo absolver y absuelvo libremente a Valeriano García Iglesias de la falta de imprudencia simple con lesiones que en este Juicio se le imputa, de-

clarando de oficio las costas procesales.

Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo. — E/ Mariano Vázquez. (Rubricado).

Publicación: La anterior sentencia fue leída y publicada en el mismo día de su fecha.

Concuerda con su original.

Y para que sirva de notificación a Valeriano García Iglesias, que se encuentra en ignorado paradero, mediante inserción de la presente en el «Boletín Oficial», se expide en Burgos, a 28 de mayo de 1980. — El Secretario (ilegible).

## MIRANDA DE EBRO

### Juzgado de Primera Instancia

#### Cédula de emplazamiento

Por haberlo así acordado el señor Juez de Primera Instancia de esta ciudad y su partido, en los autos de Juicio ordinario declarativo de Mayor cuantía núm. 114 de 1980, seguidos a instancia de D. Aniceto, doña María del Carmen, D. Pablo, D.<sup>a</sup> María Rosa y D. Serafín González Niño, legalmente representados por el Procurador D. Laureano Fernández de Trocóniz, contra D. Mohamed Diovane, con domicilio desconocido, la Compañía de Seguros Omnia, S. A., y Groupe Drouot-Assurances Generales, sobre reclamación de 1.062.136, por la presente se emplaza a D. Mohamed Diovane, cuyo domicilio se ignora, para que dentro del término de nueve días y tres más comparezca en autos personándose en forma, bajo los apercibimientos legales si no compareciere, haciéndole saber que las copias de la demanda y documentos presentados, se encuentran a su disposición en la Secretaría de este Juzgado.

Miranda de Ebro, a diez de mayo de mil novecientos ochenta.— El Secretario accidental (ilegible).

3445.—1.150,00

## LERMA

### Juzgado de Distrito

D. Luis Santiago Fernández Blanco, Secretario del Juzgado de Distrito de Lerma (Burgos).

Doy fe: Que en el Juicio de faltas seguido en este Juzgado con el núm. 50 de 1980, sobre imprudencia con resultado de lesiones en accidente de circulación, a que luego se hace mención, se ha dictado la siguiente:

«Sentencia: En la villa de Lerma, a 30 de mayo de 1980. — Vistos por el Sr. D. Aurelio Alonso Picón, Juez de Distrito de Lerma los presentes autos de Juicio de faltas núm. 50 de 1980, sobre imprudencia con lesiones en accidente de circulación, apareciendo como denunciado Jesús Peláez González, mayor de edad y vecino de Burgos, y como perjudicados, María del Carmen Espino Antón, mayor de edad y vecina de Burgos; Eloina Arias Lorenzo, mayor de edad y vecina de Torrepadre; Encarnación Arias Lorenzo, menor de edad, asistida de su padre César Arias Carabajo y vecina de Torrepadre, y Salomé Molina Gómez de la que se desconocen sus datos y domicilio, del que ha sido parte el Ministerio Fiscal; y

Fallo: Que debo absolver y absuelvo al denunciado Jesús Peláez González de la supuesta falta de imprudencia con lesiones del número 3.º del art. 536 del Código penal, imputada al mismo en este procedimiento, con declaración de las costas de oficio.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo. — Firmado: Aurelio Alonso. (Rubricado).

Y para que sirva de cédula de notificación a la perjudicada Salomé Molina Gómez, de la que se desconocen sus circunstancias y domicilio, y que al parecer resultó con lesiones muy leves en el accidente objeto del Juicio indicado, expido la presente en la villa de Lerma, a 30 de mayo de 1980. — El Secretario, Luis Santiago Fernández Blanco.

## ANUNCIOS OFICIALES

### Audiencia Territorial de Burgos

#### Sala de lo Contencioso Administrativo

Por el presente anuncio se hace saber que ante esta Sala se han

incoado los recursos contencioso-administrativos siguientes:

Número 180 de 1980, interpuesto por el Procurador don Raúl Gutiérrez Moliner, en representación de don Antonio Ortiz de Orduña Roa, vecino de Miranda de Ebro, contra resolución dictada por el Tribunal económico - Administrativo Provincial de Burgos, el 3 de marzo de 1980, en reclamación Económico - Administrativa número 352/79, por la que se deniega la solicitud de suspensión del acto administrativo impugnado, consistente en liquidación practicada por el Ayuntamiento de Miranda de Ebro, por Arbitrio sobre el incremento del valor de los terrenos, en expediente número 296/79.

—oOo—

Número 182/80, interpuesto por don Arturo y don Antonio Roa Ruiz de Loizaga, representados por el Procurador don Raúl Gutiérrez Moliner, contra acuerdo del Tribunal Económico Administrativo Provincial de Burgos, de fecha 3 de marzo de 1980, que deniega la solicitud de suspensión de la ejecución del acto administrativo impugnado, reclamación 341/79, interpuesta contra liquidación practicada por el Ayuntamiento de Miranda de Ebro, por arbitrio sobre incremento de valor de los terrenos, en expediente 197/79.

—oOo—

Número 178/80, interpuesto por don José Campomar Vadillo, representado por el Procurador don Roberto Sañtamaría Villorejo, contra acuerdo de la Comisión Municipal Permanente del Ayuntamiento de Burgos, de fecha 5 de marzo de 1980, que desestima el recurso de reposición formulado por el recurrente, contra otro acuerdo de la misma Corporación de 16 de agosto de 1979, por el que se denegaba licencia municipal de obras para construcción de un edificio en calle Transversal de la Carretera de Poza en Burgos.

—oOo—

Número 195 de 1980, interpuesto por el Procurador don Juan Cobo de Guzmán y Ayllón, en nombre de don David García García, mayor de edad, casado, industrial y

vecino de Agés (Burgos), contra denegación presunta, por silencio administrativo, de la Junta Vecinal de Agés, a escrito enviado por el recurrente a la mencionada Junta Vecinal, por conducto Notarial, formulando petición para que le fuese instalado en su domicilio el servicio de agua y alcantarillado, en igualdad de condiciones con los demás vecinos de la localidad.

—oOo—

Número 187 de 1980, interpuesto por don Eduardo Pérez García, mayor de edad, soltero, jornalero y vecino de Las Torres de Abajo, representado por el Procurador don Manuel García Gallardo, y seguido con la Administración General del Estado, contra resolución de la Dirección General de Política Interior, de 30 de enero de 1980, desestimando recurso de reposición interpuesto por don Eduardo Pérez García, contra la dictada por dicha Dirección General en 16 de julio de 1978, excluyendo al recurrente del ámbito de aplicación del Decreto 670/76, de 5 de marzo.

—oOo—

Número 196 de 1980, interpuesto por don Siricio García Bajo, representado por don Julián de Echevarrieta Miguel, contra el acuerdo adoptado por la Excma. Diputación Provincial de Burgos, de fecha 29 de octubre de 1979, referente a petición de indemnización por los daños sufridos como consecuencia del desbordamiento del Río Trueba.

—oOo—

Número 190 de 1980, interpuesto por el Procurador don Julián de Echevarrieta Miguel, en nombre de don Teodoro García Campomar, mayor de edad, viudo, jubilado y vecino de Burgos, contra denegación, por silencio administrativo, del recurso de alzada interpuesto por el recurrente el 26 de noviembre de 1979, ante el Ministerio de Obras Públicas y Urbanismo, contra resolución de 19 de octubre de 1979, dictada por la Delegación Provincial de Burgos, de dicho Ministerio, notificada el 14 de noviembre siguiente, por la que se acuerda la rescisión del contrato de la vivienda que viene ocupan-

do el recurrente, en concepto de arrendatario-beneficiario, sita en la calle B-5 de la Barriada de Juan Yagüe, de Burgos.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de cuantas personas o Entidades puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes con el fin de que les sirva de emplazamiento y puedan comparecer si les conviniere, según lo establecido en los artículos 60, 64 y 66 de la vigente Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de la jurisdicción contencioso-administrativa.

Burgos, 21 de mayo de 1980.— El Secretario, Antonio Tudanca.— V.º B.º— El Presidente, Antonio Nabal.

## Comisaría de Aguas del Duero

### INFORMACION PUBLICA

La Junta Vecinal de Agés (Burgos), solicita de la Comisaría de Aguas del Duero autorización para efectuar el vertido de las aguas residuales procedentes del alcantarillado de la citada localidad al cauce del río Vena en término municipal de Agés (Burgos).

#### Nota-Anuncio

Las obras de depuración que se proyectan construir son las siguientes:

Fosa séptica de planta rectangular de 10,00 m. por 5,00 m. de lado y 2,40 m. de profundidad, medidas útiles, dividida en dos cámaras iguales de 5,00 m. de longitud.

Adosada a la fosa se proyecta una cámara de descarga automática de 3,30 m. por 5,00 m. de lado y 1,40 m. de profundidad.

Las aguas procedentes de la cámara de descarga automática se vierten a un filtro adosado a la misma con unas dimensiones en planta de 13,30 m. por 5,00 m. de lado y 1,40 m. de profundidad.

A la entrada de la fosa se proyecta una arqueta-arenero de 4,00 metros por 0,90 m. de lado y 1,05 metros de calado, dotada de una rejilla de desbaste.

Como obra accesoria se proyecta un aliviadero de crecidas y 100 metros de cerramiento metálico.

Las aguas tratadas se verterán

al cauce del río Vena en término municipal de Agés (Burgos).

Lo que comunico para su conocimiento y efectos, debiendo advertir que contra la presente Resolución cabe recurso de alzada ante la Dirección General de Obras Hidráulicas, dentro del plazo de quince días hábiles, contando a partir de la fecha de la notificación de la presente Resolución de acuerdo con lo dispuesto en el art. 122 de la Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958.

El Comisario Jefe de Aguas, César Luaces Saavedra.

3515.—1.510,00

## MINISTERIO DE INDUSTRIA Y ENERGIA

### Delegación de Burgos

R. I. 2.718. — Expediente 32.597. F. 1.014.

Asunto: Líneas a 13,2 KV. aéreas y subterráneas y Centros de transformación en Villarcayo y su término.

Visto el expediente incoado en esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria y Energía, a instancia de Iberduero, S. A. (Distribución Burgos), solicitando la autorización para las instalaciones que se detallarán, y cumplidos los trámites establecidos en el capítulo III del Decreto 2617/1966 y capítulo 3.º del Decreto 2619/1966, ambos de 20 de octubre, esta Delegación Provincial, ha resuelto:

Autorizar a Iberduero, S. A. (Distribución Burgos), las instalaciones siguientes:

— Línea a 13,2 KV. de 101 m. de longitud en un solo vano, con origen en la línea que va a Villanueva La Lastra derivada de la línea Sur, en su apoyo núm. 9 y final en el CT. Villarcayo-La Nevera.

— Línea a 13,2 KV. de 208 m. de longitud sobre apoyos de hormigón y metálicos, con origen en la línea Norte y final en apoyo de paso a subterráneo hacia el CT. Villarcayo-calle Madrid.

— Línea a 13,2 KV. de 203 m. de longitud sobre apoyos de hormigón y metálicos, con origen en la línea Urbana Sur y final en apoyo de paso

a subterráneo hacia el CT. Doctor Ortiz.

— Línea a 13,2 KV. de 89,30 m. de longitud en conducción subterránea, con origen en apoyo de paso a subterráneo y final en el CT. Villarcayo-calle Madrid.

— Línea a 13,2 KV. de 204,45 m. de longitud en conducción subterránea, con origen en apoyo de paso a subterráneo y final en el CT. Cra. Medina.

— Línea a 13,2 KV. de 118 m. de longitud en conducción subterránea, con origen en apoyo de paso a subterráneo y final en el CT. Dr. Ortiz.

— Centro de transformación La Nevera en Villarcayo, de tipo intemperie sobre dos postes de hormigón, con transformador de 250 KVA de potencia y relación de transformación 13200/398-230 V.

— Centro de transformación calle Madrid, de tipo en lonja de edificio, con transformador de 250 KVA de potencia y relación de transformación 13200/398-230 V. y un autotransformador trifásico de 100 KVA y relación 13200/230-133 V.

— Centro de transformación Villarcayo-Cra. Medina, de tipo en lonja de edificio con transformador de 400 KVA de potencia y relación 13200/398-230-133 V.

— Centro de transformación Doctor Ortiz, en Villarcayo, de tipo en lonja de edificio, con transformador trifásico de 50 KVA de potencia y relación 380-220-133 V.

Declarar en concreto la utilidad pública de las instalaciones que se autorizan a los efectos señalados en la Ley 10/1966, de 18 de marzo, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas y su reglamento de aplicación de 20 de octubre de 1966.

Para el desarrollo y ejecución de la instalación, el titular de la misma deberá seguir los trámites establecidos en el capítulo IV del Decreto 2617/1966.

Burgos, 11 de diciembre de 1979. El Delegado Provincial, Pedro Hernández Cruz.

3105.—3.150,00

Visto el expediente incoado en esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria y Energía, a instancia de Iberduero, S. A. (Distribución Burgos), solicitando la autorización administrativa y declaración en concreto de utilidad pública para las instalaciones que seguidamente se detallarán, y cumplidos los trámites reglamentarios establecidos

Autorizar a Iberduero, S. A. (Distribución Burgos), las instalaciones siguientes:

— Línea a 13,2 KV. de 5 m. de longitud en un solo vano, con origen en el apoyo núm. 26 de la línea Lerma-Covarrubias y final en el CT. Santillán-Fuentelinares.

— Línea a 13,2 KV. de 15 m. de longitud sobre apoyos de hormigón, en un solo vano, con origen en la línea al CT. Solarana y final en el CT. Solarana-El Terrero.

— Centro de transformación Santillán-Fuentelinares, de tipo intemperie sobre postes metálicos, con transformador de 25 KVA de potencia y relación 13200/398-230 V.

— Centro de transformación Solarana-El Terrero, de tipo intemperie sobre postes de hormigón, con transformador de 25 KVA de potencia y relación 13200/398-230 V.

Para el desarrollo y ejecución de la instalación, el titular de la misma deberá seguir los trámites reglamentarios establecidos en el capítulo IV del Decreto 2617/1966.

Burgos, 22 de noviembre de 1980. El Delegado Provincial, Pedro Hernández Cruz.

3123.—1.905,00

R. I. 2.718. — Expediente 33.535. F. 1.078.

Asunto: Línea a 13,2 KV. y Centro de transformación Cabia-Los Pontoncillos.

Visto el expediente incoado en esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria y Energía, a instancia de Iberduero, S. A. (Distribución Burgos), solicitando la autorización para las instalaciones que se detallarán, y cumplidos los trámites establecidos en el capítulo III del Decreto 2617/1966, de 20 de octubre, esta Delegación Provincial ha resuelto:

Autorizar a Iberduero, S. A. (Distribución Burgos), las instalaciones siguientes:

— Línea a 13,2 KV. de 52 m. de longitud en un solo vano, con origen en la línea al CT. Harinera Conde y final en el Centro de transformación Cabia-Los Pontoncillos.

— Centro de transformación Cabia-Los Pontoncillos, de tipo intemperie sobre postes de hormigón, con transformador de 25 KVA de potencia y relación de transformación 13200/398-230 V.

Para el desarrollo y ejecución de la instalación el titular de la misma deberá seguir los trámites establecidos en el capítulo IV del Decreto 2617/1966.

Burgos, 22 de noviembre de 1979. El Delegado Provincial, Pedro Hernández Cruz.

3124.—1.890,00

R. I. 2.718. — Expediente 32.365. F. 999.

Asunto: Líneas subterráneas a 13,2 KV. y CT. en Miranda de Ebro.

Visto el expediente incoado en esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria y Energía, a instancia de Iberduero, S. A. (Distribución Burgos), solicitando la autorización para las instalaciones que se detallarán, y cumplidos los trámites establecidos en el capítulo III del Decreto 2617/1966, y capítulo III del Decreto 2619/1966, ambos de 20 de octubre, esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria y Energía, ha resuelto:

Autorizar a Iberduero, S. A. (Distribución Burgos), las instalaciones siguientes:

— Centro de transformación Carretera La Nave (Fundición), de tipo en lonja, con transformador de 630 KVA de potencia y relación 13200/230-133 V.

— Centro de transformación Carretera Puentelarrá, de tipo en lonja, con transformador de 400 KVA de potencia y relación 13200/230-133 V.

— Centro de transformación calle Bilbao, en sótano de edificio, con transformador de 400 KVA de potencia y relación de transformación 13200/398-230-133 V.

— Centro de transformación Plaza Estación, en lonja de edificio, con transformador de 400 KVA de potencia y relación 13200/230-133 V. y otro transformador también de 400 KVA y relación 13200/398-230 V.

R. I. 2.718. — Expediente 33.536. F. 1.079.

Asunto: Líneas a 13,2 KV. y CT. Santillán-Fuentelinares y Solarana-El Terrero.

— Centro de transformación calle Doctor Fleming, en sótano de edificio, con transformador de 250 KVA de potencia y relación 13200/398-230-133 V.

— Centro de transformación Colegios Menores, de tipo en caseta, con transformador de 400 KVA de potencia y relación 13200/230-133 V.

— Centro de transformación Depósito de Máquinas, con transformador de 250 KVA de potencia y relación de transformación 13200/230-133 V., sustituyéndose la alimentación aérea por subterránea.

— Líneas subterráneas a 13.2 KV. en zanja de 0,70 m. de profundidad, cuyas características se indican:

Denominación: Línea aérea carretera La Nave (Fundiciones); longitud: 87,70; cable empleado; Vulcan Prex Plas RHV 1 × 150 mm.<sup>2</sup>.

— Línea aérea CT. C. Puentelarrá III; 25,50; Vulcan Prex Plas RHV 1 × 50 mm.<sup>2</sup>.

— Línea aérea CT. C. Puentelarrá I; 40,80; Vulcan Prex Plas RHV 1 × 50 mm.<sup>2</sup>.

— Línea aérea (Bda. Renfe), CT. Plaza Estación; 58,65; Eprotenax DHV 1 × 150 mm.<sup>2</sup> Al.

— Torre río Ebro-CT. calle Bilbao; 180; Al RRFV 3 × 150 mm.<sup>2</sup>.

— Calle Bilbao-General Mola; 249,30; Al RRFV 3 × 150 mm.<sup>2</sup>.

— Parque Dr. Fleming; 164,60; RV-205 1 × 150 mm.<sup>2</sup> Al.

— Parque J. Antonio-Ramón y Cajal; 263,75; Vulcan Prex Plas 1 × 150 mm.<sup>2</sup> Al.

— Línea Centro I-Colegios Menores; 68,75; Al RRFV 3 × 150 milímetros cuadrados.

— Línea aérea Centro II-C. Treviño; 234,75; Eprotenax 1 × 150 mm.<sup>2</sup> Al.

— Línea Centro III-Sta. Teresa; 175,05; Eprotenax 1 × 150 mm.<sup>2</sup> Al.

— Línea Cercanías-Talleres Mac.; 59,05; Eprotenax 1 × 150 mm.<sup>2</sup> Al.

— Línea Galletas Coral-Bda. Yagüe; 73,40; RV 205 1 × 150 mm.<sup>2</sup>.

— Dep. Máquinas-Plaza Estación; 32,20; Eprotenax 1 × 150 mm.<sup>2</sup> Al.

— Dep. Máquinas-T. Ebro; 26; Eprotenax 1 × 150 mm.<sup>2</sup> Al.

— Dep. Máquinas-C. Vitoria III; 29; Eprotenax 1 × 150 mm.<sup>2</sup> Al.

Declarar en concreto la utilidad pública de las instalaciones que se autorizan, a los efectos señalados en la Ley 10/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas y su regla-

mento de aplicación de 20 de octubre de 1966.

Burgos, 21 de diciembre de 1979. El Delegado Provincial, Pedro Hernández Cruz.

3073.—2.990,00

## AYUNTAMIENTO DE MIRANDA DE EBRO

En cumplimiento del acuerdo adoptado por este Excmo. Ayuntamiento, en sesión plenaria celebrada el día 19 de marzo de 1980, se convoca oposición para proveer dos plazas de Administrativos de Administración General, con sujeción a las siguientes

### BASES

Primera. — *Objeto de la convocatoria.* Es objeto de la presente convocatoria la provisión, por el procedimiento de oposición libre, de una plaza de Administrativo de Administración General del Excmo. Ayuntamiento de Miranda de Ebro (Burgos), y de una plaza en turno restringido, encuadradas en el Subgrupo de Administrativos de Administración General, dotadas con el sueldo correspondiente al nivel de proporcionalidad seis (coeficiente 2,3), pagas extraordinarias, trienios y demás retribuciones o emolumentos que correspondan con arreglo a la legislación vigente.

Esta convocatoria se considerará automáticamente ampliada con las nuevas vacantes que puedan producirse hasta que finalice el plazo de admisión de instancias.

Las vacantes que, en su caso, no resulten cubiertas en el turno restringido, se acumularán a la oposición libre.

Segunda. — *Condiciones de los aspirantes.* Para tomar parte en la oposición será necesario:

a) Ser español.

b) Tener cumplidos 18 años y no exceder de 60 años, edades referidas al día en que finalice el plazo de presentación de solicitudes. Conforme a lo establecido en el artículo 33-2 del Real Decreto 3046/1977 de 6 de octubre, «por el que se articula parcialmente la Ley 41/1975, de Bases del Estatuto de Régimen Local en lo relativo a los funcionarios públicos locales y otros extremos» el exceso del límite de edad señalado anteriormente se compensará con los

servicios prestados anteriormente a la Administración Local, cualquiera que sea la naturaleza de dichos servicios.

c) Hallarse en posesión del título de Bachiller Superior o equivalentes, conformes estos últimos a lo que esté determinado o determine el Ministerio de Educación y Ciencia.

d) Carecer de antecedentes penales y haber observado buena conducta.

e) No padecer enfermedad o defecto físico que impida el normal ejercicio de la función.

f) No hallarse incurso en causa de incapacidad, según el artículo 36 del Reglamento de Funcionarios de Administración Local.

g) No haber sido separado, mediante expediente disciplinario del servicio del Estado o de la Administración Local, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.

A los Auxiliares que, al amparo de lo dispuesto en el artículo 92,3, del Real Decreto 3046/1977 de 6 de octubre, soliciten tomar parte en las oposiciones reservadas al turno restringido, les bastará acreditar todas las circunstancias exigidas en tal precepto.

Tercera. — *Instancias.* Las instancias solicitando tomar parte en la oposición, en las que los aspirantes deberán manifestar que reúnen todas y cada una de las condiciones exigidas en la Base segunda, o, en su caso, las exigidas para los Auxiliares que opten por el turno restringido, se dirigirán al Presidente de la Corporación y se presentarán en el Registro General de ésta, debidamente reintegradas, durante el plazo de treinta días hábiles, contados a partir del siguiente al en que aparezca el último de los anuncios de la convocatoria que se publicarán en el «Boletín Oficial» de la provincia o del oportuno extracto en el «Boletín Oficial del Estado».

Las instancias también podrán presentarse en la forma que determina el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

Los derechos de examen, que se fijan en la cantidad de mil pesetas serán satisfechos por los opositores al presentar la instancia, y no podrán ser devueltos más que en caso de no ser admitidos

a examen por falta de los requisitos exigidos para tomar parte en él.

**Cuarta. — Admisión de aspirantes.** Terminado el plazo de presentación de instancias, la Presidencia de la Corporación aprobará la lista provisional de los aspirantes admitidos y excluidos, que se hará pública en el «Boletín Oficial» de la provincia y en el del Estado y será expuesta en el Tablón de Edictos de la Corporación, concediéndose un plazo de quince días a efectos de reclamaciones a tenor del artículo 2.º, 121, de la Ley de Procedimiento Administrativo. Dichas reclamaciones, si las hubiere, serán aceptadas o rechazadas en la resolución por la que se apruebe la lista definitiva, que será hecha pública, asimismo, en la forma indicada.

**Quinta. — Tribunal Calificador.** El Tribunal Calificador de la oposición estará constituido en la siguiente forma: Presidente, el de la Corporación o miembro de la misma en quien delegue. Vocales: Un representante del Profesorado Oficial; el Secretario de la Corporación; un representante de la Dirección General de Administración Local y un funcionario Técnico o Administrativo de Administración General de este Ayuntamiento, que actuará de Secretario, salvo que recabe para sí estas funciones el Secretario de la Corporación.

El Secretario de la Corporación podrá delegar en un funcionario Técnico o Administrativo de Administración General.

Podrán designarse suplentes que simultáneamente con los respectivos titulares integrarán el Tribunal.

La designación de los miembros del Tribunal se hará pública en el «Boletín Oficial» de la provincia y en el del Estado, así como en el Tablón de Edictos de la Corporación.

El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia de más de la mitad de sus miembros, titulares o suplentes, indistintamente.

La publicación del Tribunal se verificará al menos un mes antes del comienzo de celebración de las pruebas.

**Sexta. — Comienzo y desarrollo de la oposición.** Para establecer el orden en que habrán de actuar

los opositores en aquellos ejercicios que no se puedan realizar conjuntamente, se verificará un sorteo.

La lista, con el número obtenido en el sorteo por cada opositor se hará pública en el «Boletín Oficial» de la provincia y en el del Estado, y será expuesta en el Tablón de Edictos de la Corporación.

Los ejercicios de la oposición no podrán comenzar hasta transcurridos tres meses desde la fecha en que aparezca publicado el último de los anuncios de la convocatoria; quince días antes de comenzar el primer ejercicio, el Tribunal anunciará en el «Boletín Oficial» de la provincia y en el del Estado el día, hora y lugar en que habrá de tener lugar.

Los opositores serán convocados para cada ejercicio en llamamiento único, salvo casos de fuerza mayor, debidamente justificados y apreciados libremente por el Tribunal.

**Séptima. — Ejercicios de la oposición.** Los ejercicios de la oposición serán los tres siguientes:

**Primer ejercicio (escrito):** Consistirá en desarrollar por escrito, durante el período máximo de dos horas, un tema de carácter general determinado por el Tribunal inmediatamente antes de celebrarse el ejercicio y relacionado con las materias comprendidas en el programa anejo a la convocatoria, aunque no se atenga a epígrafe concreto del mismo; teniendo los aspirantes amplia libertad en cuanto a su forma de exposición se refiere.

Se valorarán especialmente en este ejercicio la facilidad de redacción y el nivel de formación general.

**Segundo ejercicio (oral):** Consistirá en contestar oralmente, en un período máximo de una hora, cinco temas extraídos al azar de entre los comprendidos en el programa anejo a la convocatoria: dos de Principios de Derecho político y constitucional y de Derecho administrativo, y tres de Administración Local (Derecho administrativo local y Haciendas locales).

La celebración de las pruebas de este ejercicio será pública.

Concluida la exposición de la totalidad de los temas, el Tribu-

nal podrá dialogar con el aspirante sobre materias objeto de los mismos y pedirle cualesquiera otras explicaciones complementarias. El diálogo tendrá una duración máxima de diez minutos.

**Tercer ejercicio (práctico):** Se desarrollará por escrito durante un período máximo de tres horas y consistirá en la redacción de un informe con propuesta sobre cada una de dos cuestiones que pondrá el Tribunal inmediatamente antes del comienzo del ejercicio, relativas a tareas administrativas cuya realización corresponde a los funcionarios del Subgrupo.

Durante el desarrollo de esta prueba los aspirantes podrán, en todo momento, hacer uso de los textos legales, colecciones de jurisprudencia y libros de consulta de los que acudan provistos.

En este ejercicio se valorará la sistemática en el planteamiento y formulación de conclusiones y el conocimiento y adecuada explicación de la normativa vigente.

**Octava. — Calificación de los ejercicios.** Todos los ejercicios serán eliminatorios y calificados hasta un máximo de diez puntos, siendo eliminados los opositores que no alcancen un mínimo de cinco puntos en cada uno de ellos.

El número de puntos que podrán ser otorgados por cada miembro del Tribunal, en cada uno de los ejercicios, será de cero a diez.

Las calificaciones se adoptarán sumando las puntuaciones otorgadas por los distintos miembros del Tribunal y dividiendo el total por el número de asistentes a aquél, siendo el cociente la calificación definitiva.

Las calificaciones de cada ejercicio se harán públicas el mismo día en que se acuerden, y serán expuestas en el Tablón de Edictos de la Corporación.

El orden de clasificación definitiva estará determinado por la suma de las puntuaciones obtenidas en el conjunto de los ejercicios.

**Novena. — Relación de aprobados, presentación de documentos y nombramientos.** Terminada la calificación de los aspirantes el Tribunal publicará la relación de aprobados por orden de puntuación, no pudiendo rebasar éstos el número de plazas convocadas; y

elevará dicha relación a la Presidencia de la Corporación para que se formule la propuesta de nombramiento pertinente. Al mismo tiempo remitirá a dicha Autoridad, a los exclusivos efectos del artículo 11,2 de la Reglamentación General para ingreso en la Administración Pública, el acta de la última sesión en la que habrán de figurar, por orden de puntuación, todos los opositores que habiendo superado todas las pruebas excediesen del número de plazas convocadas.

Los opositores propuestos presentarán en la Secretaría de la Corporación, dentro del plazo de treinta días hábiles, a partir de la publicación de la lista de aprobados, los documentos acreditativos de las condiciones que para tomar parte en la oposición se exigen en la Base segunda.

1.º Certificación de nacimiento expedida por el Registro Civil correspondiente.

2.º Copia autenticada o fotocopia, que deberá presentarse acompañada del original para su compulsión del título de Bachiller Superior o equivalente, o justificante de haber abonado los derechos para su expedición. Si estos documentos estuvieran expedidos después de la fecha en que termine el plazo de presentación de instancias, deberá justificarse el momento en que finalizó sus estudios.

3.º Certificado negativo del Registro Central de Penados y Rebeldes, referido a la fecha de la terminación de las pruebas selectivas.

4.º Certificado de buena conducta expedido por la Alcaldía de su residencia, referido también a la misma fecha.

5.º Declaración jurada de no hallarse incurso en causa de incapacidad.

6.º Certificado acreditativo de no padecer enfermedad o defecto físico que imposibilite el normal ejercicio de la función. Este certificado deberá ser expedido por la Jefatura Provincial de Sanidad.

Quiénes tuvieren la condición de funcionarios públicos, estarán exentos de justificar documentalmente las condiciones y requisitos ya demostrados para obtener su anterior nombramiento, debiendo presentar certificación del Ministerio, Corporación Local u Orga-

nismo público del que dependan, acreditando su condición y cuantas circunstancias consten en su Hoja de Servicios.

Con respecto a los Auxiliares a que se refiere el último párrafo de la Base Segunda, deberán presentar la documentación a que alude el citado párrafo.

Si dentro del plazo indicado, y salvo los casos de fuerza mayor, los opositores propuestos no presentaran su documentación o no reunieran los requisitos exigidos, no podrán ser nombrados, y quedarán anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubieran podido incurrir por falsedad en la instancia, solicitando tomar parte en la oposición. En este caso, la Presidencia de la Corporación formulará propuesta a favor de los que, habiendo aprobado los ejercicios de la oposición, tuvieran cabida en el número de plazas convocadas a consecuencia de la referida anulación.

Una vez aprobada la propuesta por el Ayuntamiento Pleno, los opositores nombrados deberán tomar posesión en el plazo de treinta días hábiles, a contar del siguiente al en que les sea notificado el nombramiento; aquéllos que no tomen posesión en el plazo indicado, sin causa justificada, quedarán en la situación de cesantes.

Décima. — *Incidencias.* El Tribunal queda autorizado para resolver las dudas que se presenten y tomar los acuerdos necesarios para el buen orden de la oposición en todo lo no previsto en estas bases.

Miranda de Ebro, a 21 de mayo de 1980. — El Alcalde, José Luis Anuncibay Fuentes.

\* \* \*

#### ANEXO

*Programa que ha de regir en la oposición para la provisión de dos plazas de Administrativos de Administración General.*

—

#### I. Principios de Derecho político y constitucional.

Tema 1. — El Estado. Territorio, población y poder.

Tema 2. — La división de poderes. Funciones y poderes del Estado.

Tema 3. — La Constitución. El poder constituyente.

Tema 4. — Derechos y deberes de los españoles según la Constitución.

Tema 5. — La Jefatura del Estado.

Tema 6. — Las Cortes.

Tema 7. — La Organización judicial española.

#### II. Principios de Derecho administrativo.

Tema 8. — La Administración pública y el Derecho administrativo.

Tema 9. — Las fuentes del Derecho administrativo. Leyes y disposiciones del Gobierno con fuerza de Ley.

Tema 10. — El Reglamento: sus clases. Otras fuentes del Derecho administrativo.

Tema 11. — Las personas jurídicas públicas. Clasificación general.

Tema 12. — La organización administrativa. Concepto y clases de órganos. La jerarquía. La competencia administrativa. Desconcentración y delegación.

Tema 13. — Organos superiores de la Administración central española. Presidente y Vicepresidentes del Gobierno. El Consejo de Ministros y las Comisiones Delegadas del Gobierno.

Tema 14. — Los Ministros. Otros órganos centrales de la Administración central.

Tema 15. — Los órganos periféricos de la Administración central del Estado. Los Gobernadores civiles.

Tema 16. — Las Comisiones Provinciales de Colaboración del Estado con las Corporaciones Locales. Delegaciones y servicios periféricos de la Administración Central. El Alcalde como delegado del Poder central.

Tema 17. — La Administración institucional. Las Corporaciones públicas. Los Organismos autónomos.

Tema 18. — El acto administrativo. El procedimiento administrativo.

Tema 19. — Los recursos administrativos. Los recursos ante la jurisdicción contenciosa.

Tema 20. — Principios generales y clases de contratos administrativos. La selección de contratistas. Derechos y deberes de los contratistas y de la Administración.

Tema 21. — Los derechos reales administrativos. Idea general del dominio público. El patrimonio privado de la Administración.

Tema 22. — La intervención administrativa en la propiedad privada. La expropiación forzosa.

Tema 23. — Las formas de la actividad administrativa. Consideración especial de los servicios públicos.

### III. Principios de Derecho financiero.

Tema 24. — Consideración económica y jurídica de la actividad financiera. Los sujetos de la actividad financiera. El Derecho financiero.

Tema 25. — El gasto público y sus clases. El control del gasto público. Idea general del gasto público en España.

Tema 26. — Los ingresos públicos: concepto y clases. El impuesto. Las tasas fiscales.

Tema 27. — Principios inspiradores de la Ley General Tributaria.

Tema 28. — El presupuesto. Doctrina clásica y concepciones modernas acerca del presupuesto. Idea general del presupuesto español.

Tema 29. — La Ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda Pública.

### IV. Administración Local.

Tema 30. — La Administración Local. Concepto y evolución en España. Entidades que comprende.

Tema 31. — La legislación del Régimen Local. La reforma del Régimen Local en España.

Tema 32. — La provincia. Organización y competencia de las provincias de régimen común.

Tema 33. — El municipio. Organización y competencia de los municipios de régimen común.

Tema 34. — Los regímenes municipales especiales.

Tema 35. — Las ordenanzas y reglamentos de las Entidades Locales. Clases. Procedimiento de elaboración y aprobación.

Tema 36. — El acto administrativo en la esfera local. El procedimiento administrativo de las Entidades Locales.

Tema 37. — Los recursos administrativos contra actos de las Entidades Locales. La revisión de los actos administrativos locales por la jurisdicción contenciosa.

Tema 38. — Los órganos de gobierno provinciales. La Presidencia de la Diputación Provincial. El Pleno de la Diputación y las Comisiones informativas.

Tema 39. — Los órganos de gobierno municipales. El Alcalde. El Pleno y la Comisión Permanente del Ayuntamiento. Las Comisiones Informativas.

Tema 40. — La organización de los servicios administrativos locales. La Secretaría General. Intervención y Depositaria de Fondos. Otros servicios administrativos.

Tema 41. — Relaciones entre Administración central y local. Descentralización administrativa. La tutela de las Entidades locales.

Tema 42. — Organismos centrales de la Administración central competentes respecto a las Entidades locales.

Tema 43. — Los contratos administrativos en la esfera local. Legislación reguladora. Clases de contratos administrativos locales.

Tema 44. — Requisitos procedimentales de los contratos administrativos locales. Consideración especial de la selección de contratistas. Régimen jurídico de los controles locales.

Tema 45. — Los bienes de las Entidades locales. Clases. El dominio público local.

Tema 46. — El patrimonio privado de las Entidades Locales. Los bienes comunales.

Tema 47. — Las formas de actividad de las Entidades locales. La intervención administrativa local en la actividad privada.

Tema 48. — El servicio público en la esfera local. Los modos de gestión del servicio público. Consideración especial de la concesión.

Tema 49. — Breve idea de los principios inspiradores de la legislación urbanística. Los planes de ordenación urbana.

Tema 50. — La función pública local y su organización. Los Cuerpos Nacionales de Administración Local. Los grupos de funcionarios de Administración General y de Administración Especial de las Entidades locales.

Tema 51. — Derechos y deberes de los funcionarios públicos locales. Los derechos económicos. La Mutualidad Nacional de Previsión de la Administración Local.

Tema 52. — Las Haciendas locales y su situación en el ámbito

de la fiscalidad pública. Sistema español. Recursos que integran las Haciendas Locales.

Tema 53. — El presupuesto de las Entidades locales. El gasto público local.

Tema 54. — Los ingresos locales. La participación en recursos estatales. La imposición privativa municipal. Las contribuciones especiales.

Tema 55. — Las exacciones locales. Clases. Imposición y ordenación de exacciones.

Tema 56. — El control y fiscalización de la gestión económica y financiera de las Entidades locales.

## AYUNTAMIENTO DE QUINTANAR DE LA SIERRA

Por los hermanos Martín Campo, vecinos de Quintanar de la Sierra, se ha solicitado licencia municipal para la realización de una explotación ganadera y porcina, en esta misma localidad. Emplazamiento: finca de su propiedad en Campodesa, que linda con las siguientes fincas rústicas. Norte, con finca de D. Miguel Marcos Lucas; Sur, con la de don Florentino Santamaría Expósito; Este, con la de doña Lucía Martín Rioja, y Oeste, con finca de D. Rafael Vicente Pérez. Dicha finca se halla al pie de un camino, aproximadamente a cien metros de la carretera local de Quintanar de la Sierra a Cànica de la Sierra y a una distancia superior a un kilómetro al núcleo urbano más próximo.

Lo que se hace público a los efectos del art. 30 del Reglamento de 30 de noviembre de 1961, a fin de que en el plazo de diez días, a contar de la inserción de este edicto en el "Boletín Oficial" de la provincia, puedan formularse las observaciones pertinentes.

Esta publicación se efectúa para general conocimiento del vecindario.

Quintanar de la Sierra, a 13 de mayo de 1980. — El Alcalde, Dionisio Santamaría Blanco.

3339.—1.375,00

## Subastas y Concursos

### JUNTA VECINAL DE AYOLUENGO DE LA LORA

Finalizado el plazo de anterior arrendamiento del acotado de ca-

za BU-10.084, perteneciente a esta Entidad, se ha acordado anunciarle a pública subasta, la que tendrá lugar en el salón de actos de esta Junta Vecinal al día siguiente hábil cumplidos veintiún días hábiles, contados desde el siguiente al de su publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la provincia, a las dieciocho horas.

Pliego de condiciones en la Secretaría de la Junta Vecinal.

Período de arrendamiento: 5 años.

Tipo mínimo de licitación: pesetas 100.000.

La presentación de plicas ante el Sr. Presidente de la Junta Vecinal hasta 24 horas antes al acto de la subasta.

De quedar desierta la primera, se celebrará una segunda subasta en el undécimo día hábil siguientes de celebrada la anterior, bajo el mismo tipo de licitación, en el mismo local y a la misma hora.

Ayoluengo de la Lora, 27 de mayo de 1980.—El Presidente, Victoriano Arce.

3480.—1.150,00

### Asociación de titulares del Coto de Caza de La Piedra

#### Subasta del coto de caza

Hasta las diecinueve horas del día cinco de julio, podrán presentarse proposiciones optando a la adjudicación del arrendamiento de este coto de caza, las cuales habrán de presentarse en sobre cerrado, en el que habrá de introducirse, además, el justificante de haber depositado la fianza provisional.

Las proposiciones serán presentadas en la Secretaría de la Junta Vecinal de La Piedra, donde también se abrirán las plicas.

Período de arrendamiento. — Diez años, coincidiendo con otras tantas temporadas de caza.

Tipo de licitación. — 100.000 ptas. anuales, al alza.

Fianza provisional. — 30.000 ptas. Resto, conforme al pliego de condiciones.

La apertura de plicas se llevará a cabo a las diecinueve horas y 30 minutos del indicado día cinco de julio.

El pliego de condiciones se halla expuesto al público por espacio de ocho días con arreglo a la Ley.

Las proposiciones deberán ajustarse al siguiente

#### Modelo de proposición

D. .... (circunstancias personales y vecindad), con D. N. I. número ....., en nombre propio (o en representación de .....,) enterado del pliego de condiciones para el arriendo del coto privado de caza de La Piedra, así como del respectivo anuncio de litación inserto en el "Boletín Oficial" de la provincia, núm. ...., de fecha ....., conforme con todo ello, interesa la adjudicación del arriendo de que se trata, de acuerdo con todo lo establecido al efecto, a lo cual de antemano se somete, ofreciendo en concepto de renta la cantidad de ..... pesetas (en letra y en número), a abonar en la forma y plazos indicados en repetido pliego.

(Fecha y firma del proponente).

La Piedra, a 27 de mayo de 1980. El Presidente, Segundo Corral.

3484.—1.350,00

### AYUNTAMIENTO DE MEDINA DE POMAR

Por acuerdo del Pleno Municipal, se anuncia la siguiente subasta, que se celebrará con sujeción al Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales de 9 de enero de 1953, y al pliego de condiciones aprobado por el Ayuntamiento, que al amparo del art. 119.2 del Real Decreto 3.046/77 de 6 de octubre, se somete con este anuncio a información pública, por plazo de ocho días.

Objeto: Concesión administrativa para instalación y explotación en la Plaza del Buen Conde de Haro, de esta ciudad, de un kiosco portátil, serie modular-78, de 3 x 1,5, de la Casa Emusa, para la venta de periódicos, revistas y confituras, con reversión al Ayuntamiento a los 12 años.

Tipo de licitación: La cantidad de 6.000 pesetas como canon anual. La subasta se adjudicará a quien ofrezca mayor canon.

Fianzas: Provisional, de 10.000 pesetas. Definitiva, de 20.000 ptas.

Presentación de plicas: En la Secretaría Municipal, durante las horas hábiles de oficina, desde la publicación de este anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia hasta las trece horas del día anterior al señalado para la apertura de plicas.

Apertura de plicas: A las 13 horas del siguiente día hábil, de transcurridos 10 días hábiles, a contar del siguiente hábil al de la inserción de este anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia.

#### Modelo de proposición

Don ....., de ..... años de edad, de estado ....., profesión ....., vecino de ....., con domicilio en ....., provisto del D. N. I. número ....., enterado del pliego de condiciones de la concesión administrativa para instalación y explotación de un kiosco portátil en la Plaza del Buen Conde de Haro, de esta ciudad, de las características que se señalan en la cláusula segunda de dicho pliego, se compromete a la referida instalación y explotación y ofrece como canon anual la cantidad de ..... pesetas (en letra y en cifra), además de aceptar íntegramente todas y cada una de mencionadas condiciones.

(Lugar, fecha y firma).

Medina de Pomar, a 23 de mayo de 1980. — El Alcalde, Joaquín María Martínez Adúriz.

3516.—2.010,00

### JUNTA VECINAL DE BOCOS

De conformidad con lo acordado por esta Junta Vecinal, se anuncia la venta por pública subasta de una finca urbana, denominada "Casa Taberna" y sita en el pueblo de Bocos. Precio inicial de la subasta: 390.621 pesetas. Fianzas provisional y definitiva: 9.000 y 15.000 pesetas, respectivamente.

Plazo para presentación de proposiciones: Veinte días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia.

Lugar: Ayuntamiento de Villarcayo de Merindad de Castilla la Vieja, de las 10 a las 14 horas. La apertura de plicas se realizará, igualmente, en el Ayuntamiento de Villarcayo de Merindad de Castilla la Vieja, el mismo día en que concluya el plazo de presentación de proposiciones, a las catorce quince horas.

#### Modelo de proposición

D. ...., mayor de edad, de estado ....., profesión ....., con D. N. I. núm. ...., expedido en ... .., con fecha ....., en nombre

propio o en representación de ..... de 19....., enterado del pliego general de condiciones facultativas y económico-administrativas y demás documentos obrantes en el expediente, se compromete en nombre propio (o en representación de .....), a ejecutar las obras de reforma del Matadero Municipal de Quintanar de la Sierra, con sujeción estricta al proyecto y demás previsiones en la cantidad de ..... pesetas (en letra).

Bocos, a 2 de junio de 1980. — El Alcalde Pedáneo, Jesús López López.  
3504.—1.590,00

### AYUNTAMIENTO DE QUINTANAR DE LA SIERRA

Este Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 25 de abril último tiene acordado celebrar subasta pública para la realización de las obras de reforma del Matadero Municipal, de esta localidad.

Objeto de la subasta. — La ejecución de las obras de reforma del Matadero Municipal.

Tipo de licitación. — 2.360.061,03 pesetas, a la baja.

Duración del contrato. — Ocho meses a partir de la adjudicación definitiva de las obras.

Garantía provisional. — 47.201 pesetas.

Garantía definitiva. — La que resulte de aplicar el precio de la adjudicación definitiva los porcentajes máximos señalados en el art. 82 del vigente Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

Presentación de proposiciones. — En las oficinas municipales, durante los días laborables desde las 10 de la mañana hasta las dos de la tarde, durante el plazo de veinte días hábiles, a contar desde el siguiente hábil al de la publicación de este anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia.

Apertura de plicas. — En la Alcaldía, a las trece horas del día siguiente hábil en que termine el plazo de presentación de proposiciones.

Proposiciones. — Las proposiciones serán reintegradas con póliza del Estado de diez pesetas, y se ajustarán al siguiente modelo:

#### Modelo de proposición

Don ....., de ....., años de edad, de estado ....., vecino de ... .., con residencia en ....., domicilio ....., con Documento Nacional de Identidad núm. ...., expedido en ....., el día ..... de

(Lugar, fecha y firma del licitador).

Se acompañará fotocopia del D. N. I., del carnet de empresa con responsabilidad, declaración de capacidad para tomar parte en la subasta, según el art. 30, y declaración jurada de no estar incurso en ninguna de las causas de incapacidad o incompatibilidad previstas en los arts. 4.º y 5.º del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales y justificante de tener constituida la fianza provisional.

Los pliegos, memoria, proyecto y demás estarán de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento, durante los días laborables y horas de oficina.

Quintanar de la Sierra, a 27 de mayo de 1980. — El Alcalde, Dionisio Santamaría Blanco.

3514.—2.590,00

### AYUNTAMIENTO DE TUBILLA DEL LAGO

Con sujeción al pliego de condiciones que ha de servir de base para la subasta del coto privado de caza de este término municipal, y cumplidos los trámites reglamentarios, se anuncia subasta pública para la adjudicación de la caza en lo que se refiere al monte de utilidad pública núm. 5-A, titulado "El Pinar", con una superficie de 258 Has. y las del resto del término que comprenden una superficie de 2.000 Has.

Dicha subasta tendrá lugar, para el monte El Pinar, a las trece horas del veintiún día hábil, contado a partir del siguiente del de la fecha de publicación de este anuncio, en el "Boletín Oficial" de la provincia, y para el resto del término, el mismo día, a las once horas.

La mesa constituida por el señor Alcalde-Presidente o Concejale en quien delegue, un representante del Servicio Provincial de ICONA y el Secretario de la Corporación, que

dará fe del acto, para la subasta del monte "El Pinar", núm. 5-A, y las mismas personas, excepto el representante del Servicio de ICONA, para el resto del término.

La presentación de plicas podrá hacerse desde el día en que aparezca este anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia, hasta media hora antes de la señalada para la apertura de las mismas y se presentarán en la Secretaría Municipal debidamente reintegradas.

El tipo de licitación es de 19.350 pesetas anuales para el monte de utilidad pública, y de 300.000 pesetas (trescientas mil), también anuales, para el resto del término, el contrato de arrendamiento será por seis años o temporadas de caza, dando comienzo en agosto de 1980 para finalizar en marzo de 1986.

Para tomar parte en la subasta, será requisito indispensable constituir en concepto de garantía provisional la cantidad que corresponda al 5 % del tipo de licitación de cada una de las subastas, y la definitiva, será el 6 % de la cantidad que resulte adjudicada cada una de las subastas sobre la seis anualidades.

Si la primera subasta quedase desierta, se celebrará la segunda, a los diez días hábiles, a partir del siguiente en que se celebre la primera y en las mismas condiciones y horas de las anteriores. Serán de cargo del adjudicatario todos los gastos que se deriven de la presente subasta y tengan relación con el aprovechamiento de que se trata.

Las demás condiciones pueden verse y examinarse en los pliegos de condiciones que se hallan de manifiesto en la Secretaría Municipal.

Tubilla del Lago, a treinta de mayo de 1980. — El Alcalde, Felicísimo Fernández Abajo.

3505.—2.825,00

## Anuncios Particulares

### CAJA DE AHORROS DEL CIRCULO CATOLICO DE OBREROS

Se ha solicitado duplicado de la libreta núm. 3000-1-131018/1, por extravío.

Plazo para oponerse: 15 días a partir de esta publicación.

3397.—220,00